



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.446

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°057.....	5
Resolución del D.E.M. N°058.....	7
Resolución del D.E.M. N°059.....	8
Resolución del D.E.M. N°060.....	11
Resolución del D.E.M. N°061.....	13
Resolución del D.E.M. N°062.....	14
Resolución del D.E.M. N°063.....	16
Resolución del H.C.D. N°01/2023.....	19
Resolución del H.C.D. N°02/2023.....	20
Resolución del H.C.D. N°03/2023.....	21

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Tofoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 057 . 00

VISTO:

Los resultados finales de la "V Ovinpiadas Nacionales 2022" llevada a cabo durante los días 31 de agosto y 1° de septiembre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que del mismo resultaron ganadores del 1er. Puesto los alumnos Bartolomé Labarthe Arrién, D.N.I. 47.801.260, Bautista Daniel Leyes, D.N.I. 46.514.663, Luca Sebastián Zugasti, D.N.I. 46.773.951 y Martín Omar Fracalossi Barbat, D.N.I. 47.539.656, que representaron al Colegio "Instituto María Auxiliadora" de nuestra ciudad.-

Que la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa otorgó como premio una pasantía práctica a realizarse en la Escuela Secundaria de Educación Técnico Profesional N° 725 de Sarmiento, ciudad de Trevelin, Provincia de Chubut.

Que al momento de entrega de distinciones y premios llevada a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía de tal competencia, el DEM asumió el compromiso de costear los viáticos para que los alumnos puedan realizar su pasantía otorgada como premio.

Que es política de este DEM incentivar la participación de nuestros jóvenes en representación a nuestra ciudad en lo referente a la educación y el trabajo, afianzando nuestras culturas y tradiciones.-

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR a los ganadores de la "V Ovinpiadas Nacionales 2022" la suma de \$ 595.000 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil) para costear los gastos de traslado para la realización de pasantías prácticas a realizarse en la Escuela Secundaria de Educación Técnico Profesional N° 725 de Sarmiento, ciudad de Trevelin, Provincia de Chubut, de acuerdo a lo establecido en los considerandos.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que suma dispuesta en el ARTÍCULO 1° se hará efectiva de la siguiente manera:

- a) **ABONAR** la suma de \$ 148.750 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta) al Sr. Esteban Domingo LABARTHE, D.N.I. 23.841.808, en carácter de tutor del menor Bartolomé Labarthe Arrién.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

- b) **ABONAR** la suma de \$ 148.750 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta) a la Sra. Verónica Inés PÉREZ KEES, D.N.I. 25.671.762, en carácter de tutor del menor Bautista Daniel Leyes.-
- c) **ABONAR** la suma de \$ 148.750 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta) al Sr. Gerardo Sebastián ZUGASTI, D.N.I. 26.515.461, en carácter de tutor del menor Luca Sebastián Zugasti.-
- d) **ABONAR** la suma de \$ 148.750 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta) al Sr. Sergio Omar FRACALOSI, D.N.I. 26.515.244, en carácter de tutor del menor Martín Omar Fracalossi Barbat.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 058 . 1.1.11

VISTO:

Que el 8 de marzo es consagrado como Día Internacional de la Mujer Trabajadora y recuerda el fallecimiento de 130 mujeres en un incendio de una fábrica textil en 1908 en Nueva York, que estaban en huelga permanente porque reclamaban mejores condiciones laborales, reducir la jornada de trabajo de 12 a 10 hs, salarios iguales entre hombres y mujeres, entre otros puntos; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este DEM atender y arbitrar los medios que sustenten la equidad y equivalencia de derechos del personal municipal;

Que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, declaró asueto administrativo y escolar en toda la provincia el día 8 de marzo, exclusivamente para las mujeres trabajadoras de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos;

Que corresponde, en atención a todo lo expuesto, adherir al decreto provincial y consecuentemente con ello, declarar asueto administrativo y escolar, para todas las mujeres que presten servicios en la administración pública, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos de este municipio;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADHERIR al Decreto Provincial que declara asueto administrativo y escolar en toda la provincia el día 8 de marzo, exclusivamente para las mujeres trabajadoras de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

CURUZU CUATIA 07 MAR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INICUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatí – Primer Pueblo Patrio – 2023"



RESOLUCION N°

059 . . .

VISTO:

El llamado a Licitación Pública 01/2023 para la "compra de una camioneta 0 km" convocada por resolución del D.E.M N° 43/2023; y

CONSIDERANDO:

Las leyes N° 5.571; y Decretos 3056/04; 3018/22; modificatorios y complementarios; La Resolución 43/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual el Sr. Intendente Municipal convoca a Licitación Pública para la compra de una camioneta 0 km; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido y además de ello se ha publicado en las redes sociales de la Municipalidad de Curuzú Cuatí; y

Que para los casos de contratación pública, la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto Provincial 3018/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del Estado Provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "licitación pública para las compras en general"; y

Que se ha presentado una sola oferta a los efectos de la presente licitación pública;

y

CRAI VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2023"



El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

"...En la licitación pública no se requiere un número mínimo de licitadores. La existencia de sólo una propuesta no invalida ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento, salvo que el ordenamiento jurídico, por disposición expresa, exija un número mínimo de proponentes..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 377-378).

Art. N° 44 del Decreto Reglamentario N° 3056/04 *"...puede tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones, y sea además su precio conveniente a los intereses del Estado..."*.

La opinión elevada a este D.E.M por parte de la comisión de Preadjudicación; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del llamado a licitación Pública mencionada en el visto de la presente, resulta ser la oferta más conveniente y que reúne los requisitos técnicos y de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, la Licitación Pública 01/2023 teniendo en cuenta, las propuestas que resultaron válidas, atento a que fue Realizada con la modalidad "oferta más conveniente", reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos y el interés público municipal correspondientes a la licitación pública referida; que tiene por objeto la *"compra de una camioneta"*

CRAVERO, A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



D. JOSÉ MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatí – Primer Pueblo Patrio – 2023"



0 km" cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo estipulado, a las 10 horas del día viernes 03 (tres) de Marzo del año 2.023.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "oferta más conveniente", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: SEBASTIANI S.A – C.U.I.T 30-68795256-8 (oferta presentada en el sobre n° 1) se le adjudica el siguiente bien:

Oferente	N° de Sobre	Presupuesto Oficial	Descripción	Empresa	Oferta Final
SEBASTIANI S.A	1	\$13.650.000,00	CAMIONETA 0 KM	SEBASTIANI S.A	\$13.650.000,00

Precio Final de Compra Licitación Pública 01/2023	\$ 13.650.000,00
---	------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M. 2.3.1.1 "MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED. DE TRANSP" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

[Firma]
CRA. WENDY A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA, 08 MAR 2023

[Firma]
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí



"1816 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 060.111

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Corrientes, la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, El Decreto Provincial N° 380 y la necesidad de convocar a elecciones municipales para elección de CONCEJALES de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; y

CONSIDERANDO:

Que, el inc. 3° del art. N° 225 de la Constitución de la Provincia establece que *"... son atribuciones y deberes del municipio: 3° convocar a los comicios de autoridades municipales..."*; y

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 23 inc. 3° establece: *"...Son funciones de la Municipalidad ...3) Reglamentar el Régimen electoral y convocar a elecciones..."*; y

Que el art. N° 27 de nuestra norma local máxima establece que *"Los concejales serán electos en forma proporcional por el voto directo de los ciudadanos que integran el cuerpo electoral de la jurisdicción del Municipio. Duraran cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos, y el cuerpo será renovado por mitades cada dos (2) años"*; y

Que el Gobierno de la Provincia de Corrientes convocó a elecciones para el 11 (once) de junio del año 2023; mediante Decreto Provincial N° 380 dictado el día 9 de marzo de 2023; y

Que es preciso definir la fecha de elecciones municipales ante la convocatoria provincial mediante el Decreto antes referenciado; y

Que la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, de acuerdo al inc 24 del art. N° 71, faculta al Sr. Intendente Municipal a *"...Convocar a elecciones de competencia municipal..."*; y

Que, el art. N° 54 del Código Electoral de Provincia de Corrientes (Decreto Ley N° 135/01, normas complementarias y modificatorias) dispone lo referente al plazo y la forma de la convocatoria como acto preelectoral; y

Art. N° 54: Plazo y Forma. *En cada distrito electoral la convocatoria deberá hacerse con noventa días, por lo menos, de anticipación, y expresará: 1. Fecha de elección; 2. Clase y número de cargos a elegir; 3. Número de candidatos por los que puede votar el elector; 4. Indicación del sistema electoral aplicable.*

Que, a fin de asegurar el proceso electoral garantizando la participación, transparencia, simultaneidad y economía, resulta oportuno y conveniente que las elecciones municipales se realicen en la fecha señalada por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, siendo necesario para ello convocar a elecciones de competencia municipal.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1816 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVÓCASE para el día 11 (once) de junio del año 2023 a elecciones de competencia municipal en el distrito electoral del Municipio de Curuzú Cuatía, para la elección de concejales municipales, quienes remplazarán a los que finalizan su mandato el 10 (diez) de diciembre del año 2.023, en adhesión a la convocatoria a elecciones a Senadores y Diputados Provinciales dispuestas por Decreto N° 380 del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2°: DETERMINASE que la convocatoria expresada en el artículo anterior es para elegir SEIS (6) CONCEJALES TITULARES y CUATRO (4) CONCEJALES SUPLENTEs.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el sistema electoral aplicable será Decreto Ley 135/01 "Código Electoral de la Provincia de Corrientes", sus normas complementarias y modificatorias.-

ARTICULO 4°: ORDENAR la apertura del Registro Electoral para Extranjeros y del Padrón de ciudadanos Extranjeros, habilitados para sufragar en comicios municipales conforme a los establecido en el inc. b art. 191 de la Carta Orgánica Municipal, facultado al presidente del H.C.D. a fijar el cronograma respectivo a tales fines.-

ARTICULO 5°: ADHERIR al marco normativo establecido para efectuar las elecciones el próximo día 11 (once) de junio del año 2023 de conformidad al Decreto Provincial N° 380, a los efectos de permitir la realización de las mismas en simultaneidad con las provinciales.-

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



10 MAR 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL LIRIOGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZÚ CUATÍ

"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatí Primer Pueblo Patrio-2023"

RESOLUCION N° 061 . . .**VISTO:**

El Expediente IPS N° 024_20_13349183-0-44100001 el Agente Municipal **CABRAL LEANDRO DAMIAN** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 22, Mantenimiento y Producción, a partir del 01 de Marzo de 2023 a la Sr. CABRAL LEANDRO DAMIAN M.I. N° 13.349.183 en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 01 de Marzo de 2023 por los considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 13 MAR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatí



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 062.111

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3427 dictada por el HCD que **ESTABLECE**, que durante el año 2023 se deberá inscribir la leyenda "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA", en toda documentación oficial del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal;

y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3427 dictada por el HCD que **ESTABLECE**, que durante el año 2023 se deberá inscribir la leyenda "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA", en toda documentación oficial del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 13 MAR 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3427

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- Establecer, que durante el año 2023 se deberá inscribir la leyenda:
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA", en toda documentación oficial del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, en lugar visible.

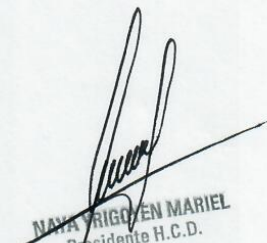
Art. 2°.- Comuníquese al DEM, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 9 de marzo de 2.023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzu Cuatia




NAYA PRIGGEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 063.77

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3428 dictada por el HCD que **DECLARA**, al mes de marzo, de cada año, como el mes de la mujer en la ciudad de Curuzú Cuatía; y, **CREA**, una comisión que tendrá a cargo la coordinación e implementación de actividades que se realicen durante el mes de la mujer curuzucuateña; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3428 dictada por el HCD que **DECLARA**, al mes de marzo, de cada año, como el mes de la mujer en la ciudad de Curuzú Cuatía; y, **CREA**, una comisión que tendrá a cargo la coordinación e implementación de actividades que se realicen durante el mes de la mujer curuzucuateña.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA

13 MAR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3428

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART 1º. - DECLARAR el Mes de la Mujer en el ámbito de la ciudad de Curuzú Cuatía desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de cada año, que tendrá el carácter de adhesión de la Municipalidad de la Ciudad de Curuzú Cuatía al Día Internacional de la Mujer, instituido por las Naciones Unidas, a celebrarse el 8 de marzo de cada año.

ART. 2º.- CRÉASE una Comisión compuesta por; una representante del área de Cultura, Niñez Adolescencia y Familia y de Salud de la Municipalidad, una concejal integrante de cada bloque del Honorable Concejo Deliberante, y una representante del Hospital Civil Dr. Fernando Irastorza; quienes tendrán a su cargo la coordinación e implementación de las actividades que se realizarán durante el mes de la Mujer Curuzucuateña.

ART. 3º. - Se desarrollarán durante todo el mes de marzo, operativos conjuntos a fin de concientizar sobre enfermedades que afecten específicamente a la mujer, solicitando para dichas actividades el acompañamiento del área de salud municipal y del Hospital Civil Dr. Fernando Irastorza.

ART. 4º.- Los actos a desarrollarse durante el mes de la Mujer consistirán en exposiciones plásticas realizadas por artistas Curuzucuateñas; difusión de obras literarias de igual origen; conferencias y debates que tengan como temática la presencia de la Mujer en los distintos aspectos de la vida local, como cualquier otra expresión cultural, deportiva, artística y/o actividad en la que se destaquen mujeres Curuzucuateñas.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ART. 5°.- La Comisión creada por el artículo 3° de la presente deberá; elaborar un plan de labor, como un programa de los actos y reuniones a realizarse durante el mes, para lo cual invitará a todas las organizaciones femeninas, profesionales de la ciencia, el arte y la cultura del ámbito curuzucuateño, a colaborar en la mencionada programación.

ART. 6°.- El mes de la Mujer Curuzucuateña tendrá su culminación en un evento que se llevará a cabo cada año el día 31 de marzo; quedando su ubicación a criterio de la Comisión creada por el artículo 3°.

ART. 7°.- **REMITIR** copia de la presente al área de Cultura, Niñez, Adolescencia y Familia y Salud de esta Municipalidad.

ART. 8°.- **DEROGAR** todas las ordenanzas que se opongan a la presente.

ART 9°.- **Comuníquese al DEM**, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 9 de marzo de 2.023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzu Cuatia




NAYA YRISSEVEN MARIEL
Pres. H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 01/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

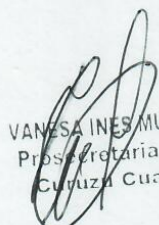
ART. 1°.- DECLARAR de relevante interés institucional la CONMEMORACIÓN DE LOS 40 AÑOS DE DEMOCRACIA a celebrarse el día 10 de diciembre de 2023, para lo cual se llevará a cabo actividades alusivas durante todo el año, promoviendo la concientización democrática y la valorización del sistema constitucional como garantes de la convivencia social en pos de la PAZ Y LA JUSTICIA SOCIAL.

ART. 2°.- ADHERIR a la resolución 35/2022 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN que crea e implementa el PROGRAMA "40 AÑOS DE DEMOCRACIA SIEMPRE", facultando a la Presidencia del H.C.D. a realizar los convenios y las gestiones necesarias para su aplicación local.-

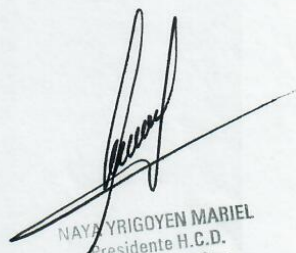
ART.3°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 9 de Marzo de 2023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESUELVE
RESOLUCIÓN N° 02/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art.1°.- DESIGNAR a la Dra. **BENITEZ, CARMEN YAMILA**, DNI **37.428.523** para ocupar el cargo de Secretaria de este H. C. D., en la clase y categoría que corresponde al cargo de Secretaria.-

Art.2°.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 9 de marzo de 2023.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-

VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía



NAYÁ YRIBOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

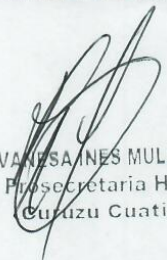
RESOLUCIÓN N° 03/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

Art.1°.- DESIGNAR como: **PRO SECRETARIA** Müller Vanesa Inés D.N.I N°27.888.040, categoría 24.- **DIRECTORA DE COMISIONES** Fonseca Priscila Edith D.N.I N°36.573.244, categoría 24.-**DIRECTOR DE PRENSA:** Corradini Hugo Orlando D.N.I N°25.208.721, categoría 24.-

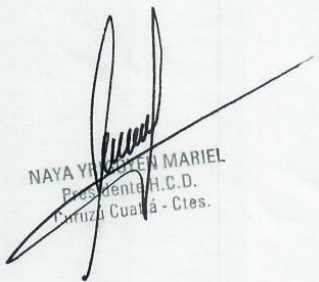
Art.2°.-ESTABLECER: un adicional de un sueldo básico de sus respectivas categorías, para el personal que se desempeña en los cargos de: Secretario (categoría 25), como Pro Secretaria, Director de Prensa y Ceremonial, y directora de comisiones (categoría 24).-

Art.3° COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 9 de marzo de 2023.-


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YVONNE MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía